Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/19 de fecha 26 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-007/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS ÍTEMS N° 185 Y N° 421, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 61/19, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, se consideró pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", los cuales ya se han mencionado en el Informe presentado con anterioridad, los cuales nos centramos únicamente en los Ítems N° 340, N° 421 y N° 185, del presente llamado. Los Oferentes que cotizaron dichos Ítems son : CATÉTERES & AFINES S.A., NEGOCIOS S.A., INGENIERÍA APLICADA S.A. (I.A.S.A.), VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., EL ÁLAMO S.A., CHACO'I I.C.S.A., CODEX S.R.L., JCM PHARMA S.A., GENTOR S.A., EUROQUÍMICA S.A. y PROACTIF CARE S.A.;

Que, el Informe se realizó en atención a la Resolución C.A. N° 055-026/18, de fecha 17 de agosto de 2018, que entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, el Ítem N° 185, a la firma GENTOR S.A., que fue anulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Resolución DNCP/N° 4373/18, de fecha 13 de noviembre de 2018, estableciendo entre otras cosas cuanto sigue: *"1° Hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por la firma NEGOCIOS S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 185, realizada a la firma GENTOR S.A., (...). 2° Anular la adjudicación del Ítem N° 185, recaída a favor de la firma GENTOR S.A., y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas..."*;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-007/19

Que, por Resolución C.A. Nº 058-013/18 de fecha 28 de agosto de 2018, que entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., el Ítem N° 340, que fue anulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Resolución DNCP/N° 4753/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, estableciendo entre otras cosas cuanto sigue: *"1° Hacer lugar a la protesta promovida por la firma JCM PHARMA S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 340, realizada a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., (...); 2° Anular la adjudicación recaída a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. en el Ítem N° 340 y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas..."*; el Ítem N° 421, a la firma EL ÁLAMO S.A., que fue anulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Resolución DNCP/N° 4675/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, estableciendo entre otras cosas cuanto sigue: *"1° Hacer lugar a la protesta promovida por la firma EUROQUÍMICA S.A., contra la adjudicación del Ítem N° 421, realizada a la firma EL ÁLAMO S.A.,(...) 2° Anular la adjudicación recaída a favor de la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 421 y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas..."*;

Que, por Memorando de fecha 11 de enero de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de fecha 08 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estima, con la sugerencia de:

- Adjudicar a las firmas JCM PHARMA S.A., el Ítem N° 340; CODEX S.R.L., el Ítem N° 421; NEGOCIOS S.A., el Ítem N° 185, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-007/19

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

- Adherirse parcialmente a la sugerencia realizada por el Comité Evaluador, para adjudicar a las firmas CODEX S.R.L., el Ítem N° 421 y NEGOCIOS S.A., el Ítem N° 185, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y dejar pendiente de análisis la recomendación en relación al Ítem N° 340 de la licitación en cuestión, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, cabe resaltar que continúa pendiente de análisis la sugerencia realizada en relación al Ítem N° 340, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas CODEX S.R.L., el Ítem N° 421 y NEGOCIOS S.A., el Ítem N° 185, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", por un monto total de G. 3.386.740.000.- (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/jo/fb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CODEX S.R.L.										
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
421	40101903-003	FILTRO ANTIBACTERIANO: FILTRO BACTERIANO C/HUMIDIFICADOR PEDÍATRICO	Unidad	UNIDAD	2.040	4.080	Covidien	Italia	28.000	114.240.000
									G.	**114.240.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CODEX S.R.L., en el Ítem N° 421: G. 114.240.000.- (Guaraníes ciento catorce millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido.

NEGOCIOS S.A.										
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
185	42131704-001	TOALLAS INTER-HOJAS: TOALLA INTER-HOJAS (CAJA)	Unidad	CAJA	20.000	38.500	NG	PARAGUAYA	85.000	3.272.500.000
									G.	**3.272.500.000**

Monto Total Adjudicado a la firma NEGOCIOS S.A., en el Ítem N° 185: G. 3.272.500.000.- (Guaraníes tres mil doscientos setenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Resolución C.A. N° 009-007/19 - LPN N° 122/17: G. 3.386.740.000.- (Guaraníes tres mil trescientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion